



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIVERSIDAD EIA

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **UNIVERSIDAD EIA** comprometida con la seguridad de su comunidad, promueve una cultura preventiva y de cuidado con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, aprendices y contratistas durante el desarrollo de actividades vinculadas a los procesos académicos y administrativos.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 1072 de 2015 y cualquier otra norma que lo modifique o adicione

COMPROMISO

La UNIVERSIDAD EIA se compromete a desarrollar sus actividades protegiendo la vida de todas las personas que hacen parte de la institución, procurando su integridad física, mental y social mediante la identificación y el control de riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del ambiente mediante el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, destinando los recursos necesarios para la gestión de la salud y la seguridad de los empleados en el ejercicio de la labor.

Artículo 1. Objeto

La presente política tiene por objeto generar una cultura del autocuidado a través de programas y actividades integrales e interdisciplinarios que

permitan generar ambientes de trabajo seguros y saludables que promueva el bienestar de los empleados.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable para los empleados de la Universidad EIA sin importar la modalidad del contrato de trabajo y, en lo que resulte pertinente, las responsabilidades aquí contenidas también serán aplicables a los contratistas que presten sus servicios a la institución.

Artículo 3: Compromisos de la EIA

Para el cumplimiento de esta política la EIA se compromete a:

- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Cumplir con la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales que sea acorde con el diseño, desarrollo, implementación y divulgación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Destinar los recursos financieros, técnicos y personal necesario para el funcionamiento adecuado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud, velando por el bienestar físico y mental de todos sus empleados.
- Comprometiendo a sus empleados con el cumplimiento de los procedimientos y protocolos de bioseguridad diseñados para el cuidado de la salud.

- Consultar, informar y formar a los empleados sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de forma que comprendan los riesgos involucrados en su labor y la pertinencia de las medidas de prevención y control adoptadas y se genere una cultura del autocuidado.
- Garantizar a los empleados su derecho a participar ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conformar, formar y disponer de los elementos necesarios para El Comité de Convivencia Laboral.
- Realizar actividades que mitiguen el ausentismo por accidentalidad, enfermedad común y laboral.
- Realizar las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales bajo los procedimientos establecidos.
- Realizar auditorías internas y externas e inspecciones.
- Incluir requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la contratación o adquisición de bienes y servicios

Artículo 4: Compromisos de los empleados frente a la seguridad y salud en el trabajo

Son compromisos de todos los empleados, y cuando aplique de los contratistas:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Usar los elementos de protección personal destinados por la EIA según la naturaleza de su cargo.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades y formaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Artículo 5: Compromiso de los contratistas y proveedores

Todos los contratistas, personas jurídicas, y proveedores de la Universidad EIA deberán:

- Cumplir con la normativa nacional en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- Remitir oportunamente, según los términos contractuales, el certificado de pago de salarios, aportes a la seguridad social y afiliación a riesgos laborales del personal empleado para el cumplimiento del objeto contractual.
- Contar con una política propia de seguridad y salud en el trabajo.
- Difundir con el personal vinculado para el cumplimiento del objeto contractual la presente política.

Artículo 6: Supervisión

La jefatura de Gestión Humana, deberá revisar, como mínimo una vez al año, el contenido de esta política.

Aprobado mediante resolución rectoral 171 del 4 de abril de 2024.